



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

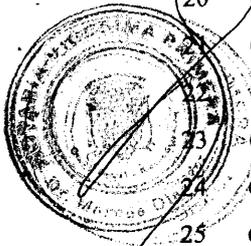
1
2
3
4
5
6
7
8



REFORMA DEL ESTATUTO POR
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
NACIONAL IMPONAC S.A..- - -

Cuantía Indeterminada.- - -

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
11 el diez de Septiembre del dos mil nueve,
12 ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,
13 Abogado, Notario titular Vigésimo Primero del
14 Cantón Guayaquil, comparece el señor
15 Ingeniero JORGE ELÍAS BUCARAM BUCARAM,
16 casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y
17 Representante Legal de la Compañía
18 "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.", el
19 compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
20 domiciliado en esta ciudad, capaz para
21 obligarse y contratar a quien de conocer doy
22 fe en virtud del documento de identificación
23 que me fue presentado. Bien instruido en el
24 objeto y resultados de esta escritura a la
25 que proceden con amplia y entera libertad,
26 para su otorgamiento, me presentaron la
27 minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
28 En su protocolo de escrituras públicas,



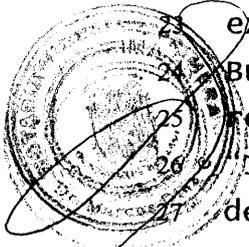
1 sírvase incorporar una de reforma del
2 estatuto por ampliación del objeto social, de
3 una compañía anónima, al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar este
6 instrumento el señor Ingeniero Jorge Elías
7 Bucaram Bucaram, en su calidad de Gerente de
8 la compañía "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC
9 S.A.", y, como tal su representante legal,
10 debidamente autorizado por junta general
11 universal de accionistas, que se agrega como
12 documento habilitante.- **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.-** Uno) Por escritura pública
14 otorgada el veinticinco de noviembre de mil
15 novecientos setenta y siete, ante el Notario
16 décimo segundo del cantón Guayaquil, Abogado
17 Eustorgio Tandazo Maridueña, inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de
19 diciembre de mil novecientos setenta y siete,
20 se constituyó la compañía "IMPORTADORA
21 NACIONAL IMPONAC C.LTDA." con un capital de
22 Cien mil sucres.- Dos) Por escrituras pública
23 otorgada el treinta y uno de diciembre de mil
24 novecientos ochenta y seis, ante el Notario
25 vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
26 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita el
27 veintidós de junio de mil novecientos ochenta
28 y siete, en el mismo Registro, la compañía



NOTARIA 21

Dr. Marcos Daux Casquale
NOTARIO

1 aumentó su capital a Setecientos mil sucres.-
2 Tres) Por escritura pública otorgada el uno
3 de enero de mil novecientos noventa y cinco,
4 ante el mismo Notario últimamente nombrado,
5 inscrita el veintiocho de julio de mil
6 novecientos noventa y cinco, la compañía
7 aumentó su capital en cuatro millones
8 novecientos mil sucres, se transformó en
9 compañía anónima denominada "IMPORTADORA
10 NACIONAL IMPONAC S.A." fijando un capital
11 autorizado de once millones de sucres, y un
12 capital suscrito de cinco millones
13 seiscientos mil sucres.- Cuatro) Por
14 escritura pública otorgada el tres de mayo
15 del dos mil, ante el mismo notario, inscrita
16 en igual registro el once de agosto del dos
17 mil.- Cinco) La junta general universal de
18 accionistas de la compañía, celebrada el
19 siete de septiembre del dos mil nueve,
20 resolvió ampliar el objeto social y reformar
21 el estatuto de la compañía.- TERCERA:
22 DECLARACIONES.- Con los antecedentes
23 expuestos, el señor Ingeniero Jorge Elías
24 Bucaram Bucaram, en su calidad de Gerente y
25 representante legal de la compañía
26 "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.",
27 debidamente autorizado por junta general
28 universal de accionistas celebrada el siete



1 de septiembre del dos mil nueve, declara: a)
2 Se amplíe el objeto social de la compañía a
3 las actividades relacionadas con la
4 importación, compra, venta, distribución,
5 elaboración y procesamiento de cosméticos,
6 productos higiénicos y medicamentos de uso
7 humano, y a todas las otras actividades
8 señaladas en el texto del acta de junta
9 general respectiva,- b) Refórmese el estatuto
10 social de la compañía, en el artículo y con
11 el texto que consta en el acta de junta
12 general arriba referida.- c) Con la gravedad
13 del juramento, el Gerente manifiesta que la
14 compañía no tiene contrato con el Estado ni
15 con ninguna entidad del sector público.-
16 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
17 como habilitantes los siguientes
18 instrumentos: uno.- Copia del nombramiento de
19 Gerente de "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC
20 S.A.".- Dos.- Copia auténtica del acta de
21 junta general universal tantas veces
22 referida.- Usted, señor Notario, se servirá
23 agregar las demás cláusulas necesarias para
24 la validez de este instrumento.- f.- Doctor
25 NICOLAS CASSIS MARTINEZ.- Abogado.- Registro
26 número cuatrocientos treinta.- (Hasta aquí la
27 Minuta).- Es copia.- En consecuencia el
28 otorgante se afirma en el contenido de la

Guayaquil, 08 de Junio del 2006

Señor Ingeniero
JORGE ELÍAS BUCARAM BUCARAM,
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la junta general universal de accionistas de la compañía "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

GERENTE

de la misma, por un periodo de cinco años. De conformidad con el estatuto constante en escritura pública de transformación, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 01 de Enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Julio de 1995, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, ejercer de forma individual la representación legal de la compañía, en lo judicial y extrajudicial, y celebrar toda clase de contratos; pero, para vender e hipotecar bienes inmuebles, deberá intervenir conjuntamente con el Presidente o con previa autorización de la junta general.

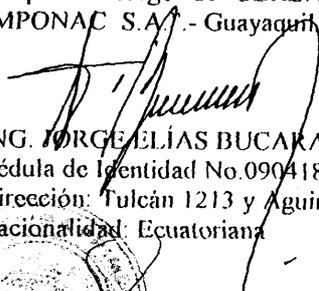
Originalmente la compañía se constituyó como de responsabilidad limitada, por escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, el 25 de Noviembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1977.

Muy atentamente,

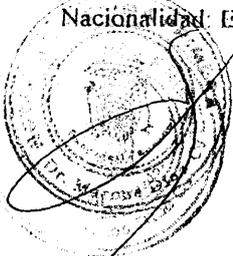


Yudafin Saab Andery de Bucaram,
Presidente.-

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A." - Guayaquil, 08 de Junio del 2006.



ING. JORGE ELÍAS BUCARAM BUCARAM.
Cédula de Identidad No.0904187150
Dirección: Tulcán 1213 y Aguirre
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 27.808 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A., a favor de JORGE ELIAS BUCARAM BUCARAM, a foja 61.212, Registro Mercantil número 11.432.

ORDEN: 27808
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUESE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**REGISTRO
MERCANTIL**

\$ 11.31

REVISADO POR:
B.



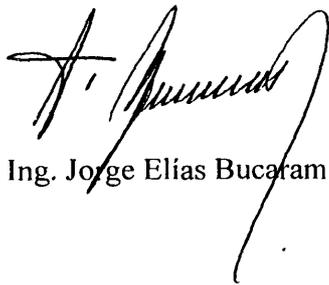
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A." CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

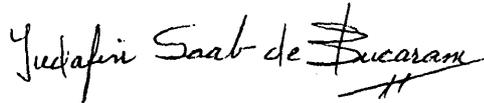
En Guayaquil, a siete de septiembre del dos mil nueve, a las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Tulcán No.1213 y Aguirre, se reúnen los accionistas de la compañía "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.", a saber: señor Ing. Jorge Elías Bucaram Bucaram, propietario de diecinueve mil novecientas setenta y dos acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y señora Yudafin Saab Andery, propietaria de veinte y ocho acciones de igual valor. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: 1.- Ampliación del objeto social de la compañía.- 2.- Reforma del estatuto; y, 3.- Autorización al Gerente para que legalice lo que se resuelva. Preside esta junta la señora, Yudafin Saab Andery en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario, el Gerente, señor Ing. Jorge Elías Bucaram Bucaram. La Presidente dispone que se elabore la lista de accionistas asistentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la concurrencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta junta general. A continuación el Gerente manifiesta que dadas las actuales circunstancias de la economía, considera que debe ampliarse el objeto social de la compañía para que realice otras actividades que permitan ampliar la esfera de acción de la empresa; que estas nuevas actividades están relacionadas a la importación, venta, distribución, elaboración, procesamiento de cosméticos, productos higiénicos y medicamentos para uso humano, de productos de limpieza para maquinarias agrícolas e industriales y para automotores, y otras actividades que se señalan en el texto que contiene la reforma al estatuto y que pone a consideración de la junta. Luego de las explicaciones y deliberaciones de rigor, la Junta General resuelve, por unanimidad, ampliar las actividades de la compañía y su objeto social, y de la misma manera reformar el ARTÍCULO TERCERO del estatuto social con el siguiente texto:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la importación y exportación, compra, venta, distribución y promoción de materiales de construcción y materiales eléctricos de todo tipo; la importación, compra, venta, elaboración, procesamiento y distribución de cosméticos, productos higiénicos y medicamentos para uso

humano; la importación, compra, venta, elaboración, procesamiento y distribución de productos de limpieza para maquinarias agrícolas e industriales y para automotores; la importación, compra, venta, elaboración, procesamiento y distribución de saborizantes y aditivos para la industria de alimentos de consumo humano y de animales; la importación, compra, venta, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios de consumo humano y de animales; la importación, exportación, compra y venta de tejidos; y la agencia y representación de casas comerciales. Podrá, para el cumplimiento de su objeto social, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con su objeto, incluyendo la asociación con otras personas jurídicas. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo de ninguna modalidad." Finalmente, y evacuando el último punto de la sesión, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice las resoluciones arriba adoptadas. Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta dispone que se redacte el acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, dejándose constancia que el único documento del expediente de esta junta es la lista de acciones y accionistas, terminando la sesión a las 12h00 y firmando el acta todos los asistentes.



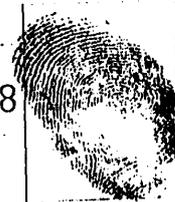
Ing. Jorge Elías Bucaram Bucaram

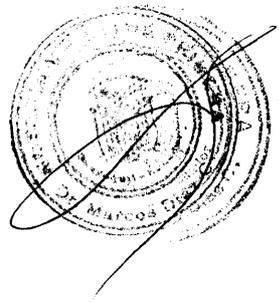


Yudafin Saab Andery

CIUDADANIA 090415715-0
BUCARAN BUCARAN JORGE ELIAS
DE MAYO 1.938
GUAYAS SALINAS/SALINAS
02 024 006
GUAYAS SALINAS
SALINAS 38



ECUATORIANA***** Y43141412
CASABO YUDAFIN SAAB
SUPERIOR ING. ELECTRICO
ELIAS BUCARAN
MART BUCARAN
GUAYAS 11/11/77
19.11.1938
3966898






Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
2 Escritura Pública, para que surta todos sus
3 efectos legales.- Leída que fue esta
4 Escritura de principio a fin por mí el
5 Notario en alta voz al otorgante quien la
6 aprueba en todas sus partes se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
8 el Notario. Doy fe.-

9

10 p. IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.

11

12

13

14 Ing. JORGE ELIAS BUCARAM BUCARAM

15 C.C. # 0904187150

16 Cert. de vot. #

17 R.U.C. # 0990331367001

18

El Notario

19

20

21

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario en la Primera
Copia de la Escritura



NUMERO DE REPERTORIO: 51.198
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006897, dictada el 6 de noviembre del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.**, de fojas 111.719 a 111.731, Registro Mercantil número 21.437. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51198

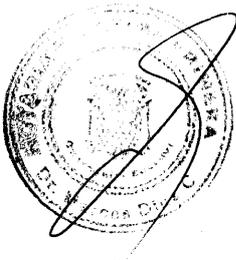


5 23.174

REVISADO POR:



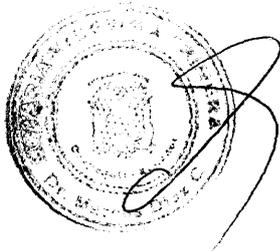
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0006897, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A.**, otorgada ante mí, el 10 de septiembre de 2009.- Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



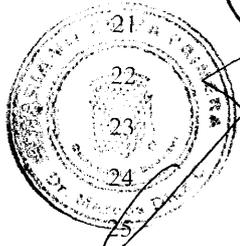
**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 735 DE FECHA VEINTICINCO DE DE
3 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EN
4 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO
5 **NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09-
6 0006897 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE,
7 EMITIDO POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
8 SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
9 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL
10 ESTATUTO POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
11 IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC S.A., OTORGADA AN EL DOCTOR
12 MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, ABOGADO, NOTARIO TITULAR
13 VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE
14 DEL DOS MIL NUEVE COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-
15 GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL
16 NOTARIO *ll*



17 *Dr. Marcos Díaz Casquete*
18
19
20



21 - DE MARCOS DIAZ CASQUETE
22 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
23
24
25
26
27
28

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ll